

MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN

**CONCEJO DELIBERANTE**

ROCA 33

ORDENANZA N° 263

VISTO:

La Ordenanza n° 249; y,

CONSIDERANDO:

Que por error se ha reforzado la Partida II-II-7 del Presupuesto año 1964 en la suma de \$ 900.000.- moneda nacional, sin necesidad alguna, en lugar de incrementar los Créditos Autorizados de las Partidas: III-I-2; III-I-5; III-IV-1 y III-IV-2. Por ello:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°) Refuerzense las siguientes Partidas del Presupuesto -/  
----- año 1964 con los importes que a continuación se detallan:

III-I-2	m\$	18.500.-
III-I-5	m\$	21.500.-
III-IV-1	m\$	210.000.-
III-IV-2	m\$	118.000.-

Art. 2°) El todos de los refuerzos se transferirán de la Partida  
----- da III-II-7.-

Art. 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-



BENJAMIN DALMAU  
SECRETARIO  
CONCEJAL





ORLANDO DEL PÍO  
PRESIDENTE DEL H. C. D.